

Espectáculos y Actuaciones musicales de las fiestas Mayores de Binéfar del Año 2004 y Fiesta Final de Año, se compromete en nombre (Propio o de la Empresa a que representa) _____, a tomar a su cargo la ejecución del mismo, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por las cantidades que a continuación se expresan por cada uno de los lotes que comprende la contratación

- Orquestas para las Fiestas Mayores:
- Grupos para el Desfile de Carrozas en las Fiestas Mayores:
- Conciertos en las Fiestas Mayores:
- Orquesta para la Fiesta de Final de Año:
- Animación Infantil.

El licitador hace constar que la oferta presentada comprende no sólo el precio de la contrata como tal, sino también el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido, de acuerdo con su normativa reguladora.

_____, _____ de _____ de 2004.

(fecha y firma del proponente)

Binéfar a 30 de marzo de 2004.- El alcalde, Manuel Lana Gombáu.

AYUNTAMIENTO DE FRAGA

1996

D. IBARS LATORRE JUAN CARLOS, ha solicitado de esta Alcaldía licencia municipal para el ejercicio de actividad de explotación para ganado vacuno de cebo en Polígono 16 Parcela 35 de Fraga (Huesca), expte. R.A.M.I.N.P. nº Actividades Clasificadas/2004/940.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de DIEZ DÍAS a contar de la inserción del presente Edicto en el «Boletín Oficial de la provincia».

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en el Departamento de Servicios Técnicos de este Ayuntamiento.

Fraga, 25 de marzo de 2004.- El alcalde, Vicente Juan Jueas.

AYUNTAMIENTO DE SARIÑENA

1997

EDICTO

D. Remigio Alonso Tierz en representación de EDIFICIO FATÁS, C.B. ha solicitado de esta Alcaldía autorización para la instalación, apertura y funcionamiento de una actividad dedicada a BAR CERVECERÍA MUSICAL, a ubicar en CL. José Fatás, 24 de SARIÑENA.

En cumplimiento del artículo 30, núm. 2, apartado a), del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública, por término de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Sariñena, a 30 de marzo de 2004.- El alcalde, Antonio Torres Millera.

1998

ANUNCIO

Aprobado por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de Sariñena de fecha diecisiete de marzo de dos mil cuatro, el pliego de condiciones económico-administrativas particulares que han de regir el contrato para la enajenación, mediante subasta, de la VIVIENDA SITA EN C/ EL GRILLO, N.º. 6, DE CARTUJA DE MONEGROS, con tramitación ordinaria se convoca licitación con las condiciones que a continuación se indican.

“PLIEGO DE CLÁUSULAS ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR LA ENAJENACIÓN MEDIANTE EL SISTEMA DE SUBASTA, DE VIVIENDA SITA EN LA CARTUJA DE MONEGROS.

1.- OBJETO DEL CONTRATO

CONSTITUYE EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, LA ENAJENACIÓN MEDIANTE SUBASTA PÚBLICA DE VIVIENDA PROPIEDAD DE ESTE AYUNTAMIENTO DE SARIÑENA, inscrita en el Registro de la Propiedad, situada en las direcciones que posteriormente se indican en el presente pliego. Todo ello, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 79 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de Abril; artículos 186 y 188 de la Ley 7/1.999, de 9 de Abril, de Administración Local de Aragón; y artículos 109, 112, 113 y 118 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1.986, de 13 de junio.

FINCA: GRILLO, N.º. 6 de Cartuja de Monegros.

Vivienda con corral, sita en el pueblo de Cartuja de Monegros, término municipal de Sariñena, en la calle Grillo, número 6. Tiene una superficie de seiscientos cuarenta y siete metros cuadrados y noventa y siete decímetros cuadrados, de los que doscientos catorce metros cuadrados son ocupados por la edifica-

ción y el resto se destina a corral. La vivienda consta de una sola planta con doscientos catorce metros cuadrados construidos. El resto de la superficie se destina a dependencias agrícolas. Linda: frente, con calle de situación; derecha entrando, con calle Grillo, 4; izquierda, con calle Grillo, 8; y fondo, con calle Mayor, 6.

TITULO: Pertenece al Ayuntamiento de Sariñena, adquirida mediante cesión gratuita del Gobierno de Aragón. Diputación General de Aragón en virtud de acuerdo de fecha 25 de Mayo de 1.999, referido a viviendas ubicadas en Cartuja de Monegros y San Juan del Flumen. Dicha cesión fue aceptada por el Ayuntamiento de Sariñena mediante Acuerdo Plenario adoptado en sesión extraordinaria de fecha 15 de septiembre de 1.999.

2.- TIPO DE LICITACIÓN

El tipo de licitación, mejorable al alza, se fija en: 11.833 •uros.

3.- PLAZO EN QUE EL ADJUDICATARIO DEBE HACER EFECTIVO EL PRECIO OFERTADO.

El precio total del inmueble adjudicado deberá ser satisfecho por el adjudicatario en su totalidad o en plazos anuales del 25 por 100 antes de transcurridos los cuatro años desde la fecha de adjudicación, debiendo acreditar dentro de los veinte días siguientes a la fecha de adjudicación haber abonado como mínimo el 25 por 100 del importe total de la oferta económica, mediante ingreso en la Tesorería del Ayuntamiento.

No obstante, y con independencia del plazo fijado para satisfacer la totalidad de la oferta económica, se autoriza al adjudicatario a la ocupación inmediata del mismo, que lo será a título de “a precario” hasta que el precio ofertado se satisfaga en su totalidad y dentro del plazo de los cuatro años fijado, entendiendo, que si transcurrido dicho plazo no hubiese sido abonada la totalidad de la oferta económica, el inmueble deberá ser desalojado, devolviendo al adjudicatario el importe económico pagado hasta la fecha, descontándose un 10% de dicha cantidad en concepto de uso y disfrute de la vivienda, más otro 5% en concepto de gastos de tramitación de expediente y de resolución del contrato y desalojo de la vivienda.

El ingreso obtenido con la venta del inmueble será destinado por el Ayuntamiento a inversiones necesarias en infraestructuras urbanas en el núcleo de Cartuja de Monegros.

4.- TRANSMISIÓN DE LA PROPIEDAD

El Ayuntamiento de Sariñena, una vez satisfecho la totalidad del precio ofertado, y dentro del plazo señalado de los cuatro años, transmitirá la propiedad del inmueble del que es titular, mediante el otorgamiento de escritura pública ante Notario, con plena aplicación del cuadro general de derechos y obligaciones de la compraventa, según dispone el Código Civil.

5.- FIANZA.

Los licitadores deberán constituir una fianza provisional equivalente al dos por ciento del importe del inmueble subastado, admitiéndose aval bancario.

Dicho importe será devuelto una vez verificada la entrega total del precio ofertado por el adjudicatario.

6.- GASTOS.

El Ayuntamiento abonará únicamente los importes de los anuncios, siendo por cuenta del adjudicatario los gastos de formalización de la transmisión del inmueble a enajenar y cualquier otro que venga derivado de la misma, los gastos de escritura pública y posteriormente de inscripción en el Registro de la Propiedad, además de los impuestos que correspondan.

7.- CARGAS.

La vivienda se encuentra actualmente libre de cargas y gravámenes.

8.- REQUISITOS EXIGIBLES PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

a) Hallarse empadronado los 15 años anteriores a la aprobación de este Pliego de Condiciones en Cartuja de Monegros, por ser el núcleo de población donde se encuentra la vivienda a objeto de subasta, siendo además residente habitual del mismo núcleo ininterrumpidamente durante los últimos 15 años. Dicho requisito se acreditará mediante informe expedido por la Junta de Vecinos de Cartuja de Monegros.

b) No ser propietario el solicitante, su cónyuge o pareja de hecho legalizada de ninguna otra vivienda, a cuyo efecto, habrá de presentar junto con su proposición, declaración jurada, o documento equivalente que acredite dicha circunstancia, así como el compromiso expreso de destinar el inmueble a vivienda habitual y permanente, caso de resultar adjudicatario.

c) Contar con un mínimo de 18 años de edad a la fecha de aprobación de este Pliego de Condiciones.

d) Haber realizado el solicitante petición de vivienda para el solicitante en las subastas anteriormente realizadas por el Ayuntamiento, sin resultado positivo aunque reuniera las condiciones requeridas.

e) Constituir el solicitante una unidad familiar de 4 o más miembros, con el fin de que la adjudicación contribuya al mantenimiento de la población en Cartuja de Monegros.

f) Acreditar ingresos mínimos de 500.000 pesetas el año anterior o en el mismo año hasta la fecha de la solicitud, y a su vez que no superen la cantidad establecida para el acceso a viviendas de protección oficial, según el n.º de miembros de la unidad familiar, por tratarse de viviendas que se enajenan para cumplir un fin social. En el caso de trabajadores por cuenta ajena se justificarán los ingresos mediante declaración de renta o nóminas, los autónomos, con un mínimo de 6 meses de cotización a la Seguridad Social y declaraciones trimestrales de IRPF.

g) Estar ocupando en la actualidad y desde hace más de 12 años una vivienda en régimen de alquiler en La Cartuja de Monegros, lo que se deberá acreditar mediante el pago de los correspondientes recibos de agua, basura y alcantarillado, cuyos recibos y contrato de arrendamiento deberán ser presentados junto con la solicitud de la vivienda a subastar, o certificado expedido por el Secretario del Ayuntamiento de Sariñena, acreditativo del pago de los referidos recibos, o bien con informe de la Junta de Vecinos.

9.- REQUISITOS QUE DEBERÁN SER RESPETADOS POR EL ADJUDICATARIO.

El adjudicatario de la vivienda deberá respetar las siguientes condiciones, teniendo en cuenta que su incumplimiento supondrá la pérdida de cualquier derecho sobre el inmueble, devolviéndose al adjudicatario el importe económico abonado hasta la fecha, descontando un 10% de dicha entidad en concepto de uso y disfrute de la vivienda, más otro 5% en concepto de gastos de tramitación de expediente y de resolución del contrato y desalojo de la vivienda.

a) Una vez formalizada escritura pública, el adjudicatario deberá mantener la propiedad del inmueble durante un mínimo de 10 años, salvo acuerdo en contrario del Ayuntamiento de Sariñena. Una vez transcurrido dicho plazo podrá ser objeto de enajenación. Asimismo, durante dicho plazo el inmueble tampoco podrá ser objeto de arrendamiento.

b) Ocupación efectiva de la vivienda en el plazo máximo de un año desde la fecha de adjudicación.

Caso de que a juicio técnico el inmueble deba ser rehabilitado se concederá un plazo de un año para rehabilitar, y otro de seis meses para la ocupación efectiva.

c) Caso de ser concertada por el adjudicatario Hipoteca sobre el inmueble, ésta deberá ser previamente autorizada por el Ayuntamiento.

El incumplimiento de cualquiera de estos requisitos, se califica de condición resolutoria del contrato de compraventa, con los efectos legales correspondientes.

10.- MESA DE CONTRATACIÓN. Con arreglo a lo dispuesto en el Art.º 233.3 de la Ley Aragonesa, estará formada por:

Presidente: D. Antonio Torres Millera, Alcalde-Presidente o Concejal en quien expresamente delegue.

Vocales: D. (Concejal).

D. Rafael Macaya Peña (Concejal).

D. (Concejal).

D. (Concejal).

D. Pedro Martínez Fructuoso (Secretario)

11.- NATURALEZA DEL CONTRATO.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 13/1.995, de 18 de Mayo, de contratos de las Administraciones Públicas, este contrato se regirá en cuanto a su preparación y adjudicación, en defecto de normas administrativas específicas, por la presente Ley y sus disposiciones de desarrollo, y en cuanto a sus efectos y extinción, por las normas de derecho privado.

12.- PROPOSICIONES Y DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA.

Las proposiciones para tomar parte en la subasta se presentarán en dos sobres:

SOBRE A) Que estará cerrado, por ser la propuesta económica; y SOBRE B) CONTENIDO DEL SOBRE A) OFERTA ECONÓMICA.

DON.....mayor de edad, con domicilio en....., en nombre propio/o en representación de....., como acredita por.....

Que enterado de la subasta anunciada por el Ayuntamiento de Sariñena en el Boletín Oficial de Aragón de fecha....., toma parte en la misma, y conociendo la situación real y jurídica de la vivienda objeto de licitación, me comprometo a adquirir la vivienda n.º. ____ sita en _____ de _____ por el precio de....., con arreglo al pliego de condiciones administrativas particulares que acepta íntegramente, haciendo constar expresamente su total y expresa conformidad con el presente pliego de condiciones administrativas particulares.

Lugar, fecha y firma.

CONTENIDO DEL SOBRE B)

a) Documento Nacional de Identidad, o fotocopia autenticada.

b) Resguardo acreditativo de haber depositado la fianza provisional, o certificado de la Entidad Bancaria en que se acredite el aval presentado para tomar parte en la subasta.

c) Escritura de Poder, si actúa en representación de otra persona.

d) Declaración jurada de no hallarse incurso en las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en la Legislación vigente, en cuanto sean de aplicación, atendido el objeto del contrato.

e) La declaración jurada o documento equivalente a que se hace referencia en la Cláusula octava.

f) En lo que hace referencia al punto a) de la cláusula 8.ª, se acreditará mediante informe expedido por la Junta de Vecinos del respectivo núcleo que acredite la residencia habitual del solicitante ininterrumpidamente durante los últimos tres años, o la ocupación el edificio.

13.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

La presentación de proposiciones para participar en esta subasta, se realizará en el Registro de este Ayuntamiento, y también mediante cualquiera de los otros medios previstos en la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico

de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, Modificada por la Ley 4/1.999, de 13 de Enero, durante el plazo de 30 días naturales a contar del siguiente al de la publicación del Anuncio de la licitación en el Boletín Oficial de la Provincia, en horario de oficinas de 9 a 14 horas.

El presente Pliego de condiciones, después de aprobado por el Órgano competente, se expondrá al público durante el plazo de quince días hábiles, anunciándose en el Boletín Oficial de la Provincia para que puedan presentarse posibles alegaciones y reclamaciones, las cuales serán resueltas por el mismo Órgano. Se anunciará el presente Pliego de condiciones simultáneamente con el anuncio para la presentación de proposiciones. Si dentro del referido plazo se produjeran reclamaciones contra el Pliego, se suspenderá la licitación y el plazo para la presentación de proposiciones, reanudándose el que reste a partir del siguiente al de la resolución de aquéllas.

14.- APERTURA DE PLICAS.

Tendrá lugar en el Salón de Plenos del Ayuntamiento a las 12 horas del décimo día hábil siguiente al que termine el plazo señalado para la presentación de proposiciones, que se verá ampliado si hubiere alegaciones y reclamaciones, en el plazo señalado en el párrafo segundo de la cláusula anterior, y el acto será público. En caso de que el día referido coincidiera en sábado, domingo o festivo, se procederá a la apertura el día hábil siguiente. La Mesa de Contratación calificará previamente los documentos presentados en tiempo y forma y procederá, en acto público a la apertura de las ofertas admitidas, y a la propuesta al Órgano de contratación de la adjudicación del inmueble a la proposición más ventajosa.

Caso de existir un empate entre varias de las proposiciones presentadas, la Mesa de Contratación resolverá atendiendo a los siguientes criterios y por este orden: nivel de ingresos económicos del solicitante debidamente justificados; situación familiar del solicitante; años de residencia en el Municipio. y todo ello, para dar cumplimiento al interés social para el que estas viviendas fueron construidas, garantizándose de este modo el acceso a una vivienda digna a las personas con escasos recursos económicos que deseen establecer su residencia en el término municipal de Sariñena.

Una vez resuelto dicho empate, la Mesa de contratación procederá a la propuesta al Órgano de Contratación de la adjudicación del inmueble.

Caso de declararse desierta la subasta, se declara expresamente, en base a lo determinado por la Ley de Administración Local de Aragón 7/99 y el Reglamento de Bienes de Aragón, Decreto 347/2002, la venta mediante el procedimiento de venta directa.

15.- ADJUDICACIÓN DEFINITIVA.

Declarada válida la forma de adjudicación del contrato, el Pleno de la Corporación realizará la adjudicación definitiva.

16.- JURISDICCIÓN COMPETENTE.

Para cualquier controversia referente a la presente contratación, serán competentes los Juzgados y Tribunales de la Comunidad Autónoma de Aragón."

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sariñena, 17 de marzo de 2004.- El alcalde-presidente, Antonio Torres Millera.

AYUNTAMIENTO DE SABIÑÁNIGO

1999

EDICTO

La Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 24 de marzo de 2004, acordó aprobar la oferta de empleo público del Ayuntamiento de Sabiñánigo para el año 2004 siguiente:

PERSONAL FUNCIONARIO.-

- 1 Plaza de Técnico de Gestión perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala de Gestión. Denominación: Técnico gestión. Grupo B.

- 3 Plazas de Administrativos, pertenecientes a la Escala de Administración General, Subescala de Administrativos. Denominación. Administración. Grupo C.

- 1 Técnico de Desarrollo, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales. Denominación: Técnico de Desarrollo. Grupo B

- 3 Técnicos de Auxiliares de la Escuela de Educación Infantil. Pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica. Denominación: Técnico auxiliar de Educación Infantil. Grupo C.

- 1 Oficial de Policía, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Servicios Especiales, clase Policía Local. Denominación: Oficial Policía. Grupo D.

- 2 Policías, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, clase Policía Local. Denominación: Policías. Grupo D.

- 2 Operarios de instalaciones deportivas, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase: personal de oficios. Denominación: operario instalaciones deportivas. Grupo E.

- 2 Operarios servicios múltiples, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase: personal de oficios. Denominación: Operarios servicios múltiples. Grupo E.

- 2 Operarios de obras, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase: personal de oficios. Denominación: Operarios servicio de obras. Grupo E.

- 1 Operario de jardines, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase: personal de oficios. Denominación: Operario jardines. Grupo E.